



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/prg

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1525/2018, DE 8 DE JUNIO, DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar el apartado SEGUNDO del decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, de Estructuración administrativa y Delegaciones genéricas, que actualmente se denomina "Área de educación, cultura, fiestas y servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad", que pasa a denominarse del siguiente modo "Área de educación, cultura y fiestas".

SEGUNDO: Crear una nueva Área denominada "Servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad" que incluye el servicio de obras y servicios Municipales, parques y jardines e Infraestructuras.

TERCERO: Nombrar Teniente de Alcalde de la nueva "Área de servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad" al concejal **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, sin perjuicio de las delegaciones que actualmente ostenta.

CUARTO: Modificar el apartado TERCERO del decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, de Estructuración administrativa y Delegaciones genéricas, integrando en la Junta de Gobierno Local al nuevo Teniente de Alcalde **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, al que le serán de aplicación por tanto los apartados QUINTO Y SEXTO del citado Decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, así como el apartado NOVENO del Decreto nº 1526/2018, de 8 de junio, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

QUINTO: La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

Fdo.: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Transcríbese.- Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	11-03-2019 10:43:05
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-03-2019 09:14:53

